



ILUSTRE AYUNTAMIENTO  
DE  
GRANADILLA DE ABONA  
TENERIFE

## RESOLUCIÓN

Visto el expediente 14043D/2025, donde constan los siguientes

### ANTECEDENTES

**1º.-** Con fecha 13 de noviembre de 2025 se traslada al departamento de contratación el expediente n.º 14043D/2025 (MEN2025000193) para la contratación del servicio denominado “**SERVICIO DE IMPLEMENTACIÓN LEY ORGÁNICA LOPIVI**”, mediante el procedimiento del contrato menor.

**2º.-** Mediante Resolución de la Concejalía Delegada del Área de Deportes de fecha 14 de noviembre de 2025 se adjudicó el mencionado contrato a la mercantil SAVEGUARDING SPORTS, S.L.

**3º.-** Se ha advertido un error en la Resolución dictada en lo referente al número de identificación fiscal de la mercantil adjudicataria.

Por el Técnico del área se ha emitido informe jurídico, con propuesta de resolución de carácter Favorable

### CONSIDERACIONES JURÍDICAS

**Primera.-** De conformidad con lo establecido en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

**Segunda.-** Es competente para la resolución de este expediente la Concejalía Delegada del Área de Deportes del Ilustre Ayuntamiento de Granadilla de Abona, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público y en el Decreto delegación de Competencias de fecha 28 de marzo de 2025.

Por la presente,

### RESUELVO



ILUSTRE AYUNTAMIENTO  
DE  
GRANADILLA DE ABONA  
TENERIFE

**PRIMERO.-** Rectificar la Resolución dictada por la Concejalía Delegada del Área de Deportes del Ilustre Ayuntamiento de Granadilla de Abona de fecha 14 de noviembre de 2025, según se detalla a continuación:

• Donde dice:

*"1º.- Con fecha 13 de noviembre de 2025 se traslada al departamento de contratación el expediente n.º 14043D/2025 (MEN2025000193) para la contratación del servicio denominado "SERVICIO DE IMPLEMENTACIÓN LEY ORGÁNICA LOPIVI", mediante el procedimiento del contrato menor, por un importe de 15.702,25 €, IGIC incluido, adjuntando:*

*Presupuesto de la mercantil SAVEGUARDING SPORTS, S.L., con C.I.F. B-13.869.714 por importe de 15.702,25 €, IGIC incluido."*

Debe decir:

*"1º.- Con fecha 13 de noviembre de 2025 se traslada al departamento de contratación el expediente n.º 14043D/2025 (MEN2025000193) para la contratación del servicio denominado "SERVICIO DE IMPLEMENTACIÓN LEY ORGÁNICA LOPIVI", mediante el procedimiento del contrato menor, por un importe de 15.702,25 €, IGIC incluido, adjuntando:*

*Presupuesto de la mercantil SAVEGUARDING SPORTS, S.L., con C.I.F. B-19.433.259 por importe de 15.702,25 €, IGIC incluido."*

• Donde dice:

*"Adjudicar a la mercantil SAVEGUARDING SPORTS, S.L., con C.I.F. B-13.869.714 el contrato menor de servicio denominado "SERVICIO DE IMPLEMENTACIÓN LEY ORGÁNICA LOPIVI", por importe de QUINCE MIL SETECIENTOS DOS EUROS CON VEINTICINCO CÉNTIMOS (15.702,25 €), IGIC incluido."*

Debe decir:

*"Adjudicar a la mercantil SAVEGUARDING SPORTS, S.L., con C.I.F. B-19.433.259 el contrato menor de servicio denominado "SERVICIO DE IMPLEMENTACIÓN LEY ORGÁNICA LOPIVI", por importe de QUINCE MIL SETECIENTOS DOS EUROS CON VEINTICINCO CÉNTIMOS (15.702,25 €), IGIC incluido."*

**SEGUNDO.-** Notifíquese a la mercantil adjudicataria y a la Intervención General de Fondos, a los efectos oportunos.

Lo manda y firma,